

**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE
ESCRITO**


CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 24 de octubre de 2022, la Modificación del protocolo de Cotutelas, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 25 de octubre de dos mil veintidós.

Firmado digitalmente por
ROSA MARIA|BADILLO|
AMADOR
Fecha: 2022.10.25 19:29:04
+02'00'

CSV:	wnHmf2mwymIGJYZvM8qHes9	Fecha:	26/10/2022 13:02:06	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/wnHmf2mwymIGJYZvM8qHes9	Página:	1/7	



MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE COTUTELAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2022)

Justificación:

Se propone la modificación del protocolo de cotutelas en programas de doctorado aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018.

Documentación adjunta:

- Modificación del protocolo de cotutelas en programas de doctorado.

Propuesta de acuerdo:

Aprobación del protocolo de cotutelas en programas de doctorado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.

CSV:	wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Fecha:	26/10/2022 13:02:06	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Página:	2/7	

PROTOCOLO COTUTELAS.

(desarrollo del Art. 34.3 Reglamento de estudios oficiales de doctorado de la UPCT)

El incremento de las relaciones establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) con otras universidades extranjeras con el objetivo de fomentar y desarrollar la cooperación científica y docente, así como facilitar la movilidad de los doctorandos, requiere por parte de nuestra universidad establecer un procedimiento formal que regule la participación tanto de doctores españoles y extranjeros en la dirección de tesis en régimen de “cotutela”, como de los propios doctorandos que se acojan a este sistema.

Por este motivo, el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPCT (EINDOC) propone el siguiente procedimiento para regir la cotutela de tesis doctorales con la finalidad de obtener el título de Doctor por la UPCT y una universidad extranjera. Dicho procedimiento se hace al amparo de lo establecido en el Reglamento de Estudios Oficiales de Doctorado de la UPCT, artículo 34 apartado 3º.

1. SOLICITUD DE COTUTELA DE ESTUDIANTES DE LA UPCT CON OTRA UNIVERSIDAD NO ESPAÑOLA

Los estudiantes de la UPCT seguirán lo establecido en la legislación estatal vigente, así como en el Reglamento de Estudios Oficiales de Doctorado para el seguimiento de un programa de Doctorado y la obtención del título de Doctor.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado en realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela entre la UPCT y una universidad extranjera, utilizando el correspondiente modelo normalizado y adjuntando la siguiente documentación:

- a) Escrito de aceptación por parte de la Universidad receptora con la que se va a realizar la cotutela.
- b) Escrito de los directores de tesis, tanto director y/o codirector de la UPCT como de la otra universidad en el que indican que aceptan dirigir la tesis en cotutela.
- c) Escrito aceptación Comisión Académica del programa de Doctorado de la UPCT.
- d) Propuesta de convenio

Las peticiones de cotutela en las que participe la UPCT irán dirigidas a la Dirección de la EINDOC para su aprobación por parte del Comité de Dirección, una vez comprobados los requisitos académicos y procedimentales exigidos en nuestra normativa.

2. SOLICITUD DE COTUTELA DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS CON LA UPCT

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado en realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela en la UPCT y utilizando el correspondiente modelo normalizado, adjuntando la siguiente documentación:

CSV:	wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Fecha:	26/10/2022 13:02:06		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Página:	3/7		

- a) Copia del Pasaporte/NIE.
- b) Copia del título que le da acceso al doctorado, debidamente legalizado.
- c) Original de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- d) Carta o documento de la universidad donde indique que está matriculado en doctorado y fecha de inicio de los estudios de doctorado en la universidad de origen.
- e) Carta de aceptación de la Cotutela del director de la tesis en la universidad de origen.
- f) Carta de aceptación de la Cotutela del director de la tesis en UPCT, con el visto bueno de la Comisión Académica del programa de Doctorado.
- g) Propuesta de convenio.

Las peticiones de cotutela en las que participe la UPCT irán dirigidas a la Dirección de la EINDOC para su aprobación por parte del Comité de Dirección, una vez comprobados los requisitos académicos y procedimentales exigidos en nuestra normativa.

Antes de resolver la solicitud de cotutela, el Comité de Dirección de la EINDOC comprobará la equivalencia del nivel de formación acreditado y que dichos estudios facultan en el país de origen para acceso a doctorado, y deberá pronunciarse sobre el reconocimiento de estudios de conformidad con las previsiones de la normativa española y lo regulado en el respectivo Convenio específico.

La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá, en ningún caso, del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión al programa de doctorado en el que esté interesado, y para el desarrollo de la tesis. En todo caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 32 a 34 del Reglamento de Estudios Oficiales de Doctorado.


3. ASPECTOS GENERALES DE LAS COTUTELAS. EL CONVENIO

Convenio de cotutela

Junto a la solicitud de Cotutela se presentará una propuesta de convenio. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio de colaboración específico firmado entre las dos universidades interesadas conforme al principio de reciprocidad y según las estipulaciones de este.

En virtud del convenio, cada universidad reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida y se comprometerá a expedir el título de doctor o doctora.

Los convenios específicos deberán ser suscritos en la UPCT por el Rector o Rectora, a propuesta del Comité de Dirección de la EINDOC y con la aprobación del Consejo de Gobierno. El trámite administrativo de la gestión de los convenios se realizará desde la Unidad de Gestión Académica, contando con el apoyo del Vicerrectorado con competencias en Internacionalización para el envío y recepción de la documentación.

CSV:	wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Fecha:	26/10/2022 13:02:06		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Página:	4/7		

Contenido del convenio: cláusulas generales

La dedicación para la realización de la tesis se repartirá entre las dos universidades, no pudiendo ser el tiempo de estancia en cada una de las universidades inferior a 6 meses, completándose el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos, siempre a partir de la aprobación de la solicitud de cotutela. Todo ello previo acuerdo y determinación de ambos directores de Tesis.

La matrícula deberá efectuarse en las dos Universidades firmantes del convenio, de conformidad con las normas que regulen dicha inscripción en los respectivos sistemas educativos, abonando los derechos en una de ellas y pudiendo quedar dispensado del pago de estos en la otra.

La elaboración de la tesis se realizará bajo el control y responsabilidad de los respectivos directores de tesis, uno en cada una de las universidades, que ejercerán sus funciones de manera coordinada y conjunta


La redacción de la tesis se podrá realizar en una de las lenguas oficiales de cualquiera de los dos países implicados y se completará con un resumen escrito en la otra lengua. Se podrá redactar en inglés, aunque no sea la lengua oficial de los países implicados.

El Tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las dos universidades, teniendo en cuenta la legislación en vigor del país donde se efectúe la defensa. Los directores de la tesis deberán estar presentes en el momento de la defensa al menos de modo telemático. La organización y gestión económica concernientes a la defensa de la tesis correrán a cargo de la Universidad en la que se realice la lectura de la tesis. En el caso de la UPCT, no se superará el umbral asignado económico a las defensas de tesis.

Las modalidades de depósito y defensa de la tesis doctoral serán las mismas que rigen los estudios de doctorado en la UPCT, con independencia de los requisitos que se exijan en el país y universidad de la Cotutela. Las tesis en régimen cotutela están sujetas a los criterios fijados en el Reglamento de Estudios Oficiales de Doctorado de la UPCT en cuanto a indicios de calidad y examen previo de no similitud con fuentes externas.

La tesis será objeto de una única defensa en la universidad que expresamente se indique en el convenio.

En el caso que la defensa se produzca en la universidad extranjera, el miembro del tribunal que pertenezca a la UPCT será el encargado de cumplimentar la documentación del acta, y facilitar el acceso a la votación de cum laude y premio extraordinario que se exige rellenar en las tesis que se defienden en la UPCT. Esta persona será la encargada de entregar la documentación en la Unidad de Gestión Académica-Doctorado, para su tramitación y archivo. De igual modo, entregará una copia de la documentación que se genere en la defensa correspondiente a la otra Universidad.

CSV:	wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Fecha:	26/10/2022 13:02:06		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Página:	5/7		

Realizada la lectura y defensa de la tesis, cada una de las universidades podrá expedir el título de Doctor de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio.

La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos universidades de acogida del doctorando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada uno de los países. El Comité de Dirección realizará el seguimiento y control de las tesis doctorales realizadas en régimen de cotutela.

4. OBLIGACIONES ESTUDIANTES EN REGIMEN DE COTUTELA


a. Estudiantes UPCT que realizan una Cotutela en una universidad extranjera

- a) Matriculación cada curso académico que dure la cotutela en las dos universidades.
- b) Entrega de copia de la matrícula en la otra universidad.
- c) Entrega de certificado acreditativo de la estancia realizada.

b. Estudiantes de una universidad extranjera que realizan Cotutela en la UPCT

- a) Una vez que se aprueba por parte del Comité de Dirección una solicitud de cotutela de un estudiante que no sea de la UPCT, se le comunicará al estudiante y tutor en la UPCT y desde la Unidad de Gestión Académica-Doctorado se iniciarán los trámites del Convenio.
- b) Se procederá a realizar una matrícula condicionada en la Unidad de Gestión Académica-Doctorado, momento en el que empezaría a contar su tiempo de realización de tesis. Será necesario que, en el plazo de 6 meses desde esa fecha, se firme el convenio por ambas universidades. En caso de no firmarse el convenio se procedería a anular la matrícula al estudiante.
- c) El estudiante de la universidad extranjera abonará cada curso, al formalizar la matrícula en la UPCT, las tasas administrativas y las de seguro obligatorio, además del escolar en caso de ser menor de 28 años.
- d) En el caso de ser defendida la tesis en la UPCT deberá abonar las tasas de examen para tesis doctoral.
- e) Estancia. El estudiante, cuando inicie su estancia en la UPCT, deberá personarse en la Unidad de Gestión Académica-Doctorado para la firma del certificado de incorporación. De igual modo, al finalizar la estancia, se le entregará un certificado acreditativo de la misma.

El estudiante aprovechará este momento para realizar los trámites administrativos de cotejo de documentación, si no los hubiera realizado con anterioridad.

CSV:	wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Fecha:	26/10/2022 13:02:06		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/wnHmf2mwymIGJYRZvM8qHes9	Página:	6/7		



Este protocolo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, derogando el aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2018

CSV:	wnHmf2mwymIGJYZvM8qHes9	Fecha:	26/10/2022 13:02:06	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/wnHmf2mwymIGJYZvM8qHes9	Página:	7/7	